



*ACUERDO de 22 de noviembre de 2011 sobre implantación de nuevas tarifas para el suministro de agua en la ciudad de Badajoz. (2011AC0022)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA  
SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DE LA CIUDAD  
DE BADAJOZ

Autorizar el establecimiento de las tarifas que a continuación se expresan para el suministro de agua de la ciudad de Badajoz:

TARIFA I  
TARIFA GENERAL

Cuota fija al trimestre: 4,7031 euros/vivienda.

Cuota variable:

Por suministro de agua potable, al trimestre.

Bloque I: Primeros 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,5848 euros/m<sup>3</sup>.

Bloque II: De 31 a 60 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,7626 euros/m<sup>3</sup>.

Bloque III: De 61 a 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,8517 euros/m<sup>3</sup>.

Bloque IV: Más de 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,9661 euros/m<sup>3</sup>.

Por depuración de aguas residuales, al trimestre.

Bloque I: Primeros 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,2543 euros/m<sup>3</sup>.

Bloque II: De 31 a 60 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,3305 euros/m<sup>3</sup>.

Bloque III: De 61 a 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,3305 euros/m<sup>3</sup>.

Bloque IV: Más de 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,3560 euros/m<sup>3</sup>.

Canon de infraestructura, al trimestre: 0,2200 euros/m<sup>3</sup>.

TARIFA III  
TARIFA SOCIAL

Cuota fija al trimestre: 2,4000 euros/vivienda.

Cuota variable:

Por suministro de agua potable, al trimestre.

Bloque I: Primeros 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,0100 euros/m<sup>3</sup>.

Bloque II: De 31 a 60 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,5848 euros/m<sup>3</sup>.



Bloque III: De 61 a 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,5974 euros/m<sup>3</sup>.

Bloque IV: Más de 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,6482 euros/m<sup>3</sup>.

Por depuración de aguas residuales, al trimestre.

Bloque I: Primeros 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,0100 euros/m<sup>3</sup>.

Bloque II: De 31 a 60 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,2796 euros/m<sup>3</sup>.

Bloque III: De 61 a 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,3305 euros/m<sup>3</sup>.

Bloque IV: Más de 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,3560 euros/m<sup>3</sup>.

Canon de infraestructura, al trimestre.

Primeros 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,0000 euros/m<sup>3</sup>.

A partir de 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,2200 euros/m<sup>3</sup>.

#### TARIFA IV

##### TARIFA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y OTROS SUMINISTROS DE INTERÉS SOCIAL

Cero euros.

Estas tarifas se verán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todas estas tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2012.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 22 de noviembre de 2011. El Presidente de la Comisión de Precios, MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ.

• • •

*ACUERDO de 22 de noviembre de 2011 sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en autobús en la ciudad de Badajoz. (2011AC0023)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo: